



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 117 -2024-MPJ/CM

Julcán, 17 de Diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2024, el Regidor **OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS**, solicita se brinde el apoyo con cinco postes de concreto para el alumbrado público en el Barrio Nuevo Amanecer de la Provincia de Julcán, por ser de gran necesidad y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de diciembre del 2024, solicita se brinde el apoyo con cinco postes de concreto para el alumbrado público en el Barrio Nuevo Amanecer de la Provincia de Julcán, por ser de gran necesidad;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido, del Regidor **OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS**, solicita se brinde el apoyo con cinco postes de concreto para el alumbrado público en el Barrio Nuevo Amanecer de la Provincia de Julcán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática efectuó la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio